

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2024

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 011 de 2024, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Propuestas recibidas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	TEKVO S.A.S.	Correo 1: 9 diciembre de 2024 Correo 2: 9 diciembre de 2024 Correo 3: 9 diciembre de 2024	20:45 pm 20:45 pm 22:39 pm
2	EMMAE S.A.S	10 de diciembre de 2024	8:57 am

1. TEKVO S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente allegó la información requerida sobre los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual es pertinente mencionar:

1. Frente a las certificaciones de LINA MARÍA GÓMEZ HOYOS y DORADO TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL, los contratantes certificaron que no contaban con papel membrete.
2. Se aclaró la calidad en la que actuaba el firmante de CONGREGACIÓN MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CASA DE EJERCICIOS NUEVA AURORA

Por lo anteriormente mencionado, el proponente TEKVO S.A.S. queda así HABILITADO.

2. EMMAE S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente allegó la información requerida para la verificación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con la información suministrada para revisar la subsanación de las observaciones presentadas en el informe preliminar, es pertinente mencionar:

1. Frente a las condiciones de experiencia, el proponente subsana y presenta la certificación de la Universidad la Sabana en papel membrete, tal como lo exigía el pliego de condiciones.
2. Respecto a las condiciones técnicas se presentan los documentos del profesional con título en seguridad y salud en el trabajo y el certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, no se anexa documentación que permita validar con que profesional se pretenden acreditar el perfil de ingeniero.
3. En cuanto las condiciones financieras si bien hay un cambio en las cifras versus los estados financieros inicialmente aportados, siguen existiendo diferencias y sin argumentos para su explicación. La cifra de los activos corrientes no coincide con la reportada en el RUP, así como tampoco el pasivo corriente ni el pasivo total, ni el patrimonio total, y tampoco aclaran la razón de la diferencia entre los estados financieros aportados iniciales, la subsanación y el RUP.

Por lo cual, se entiende la propuesta del proponente EMMAE S.A.S como RECHAZADA.

Después de analizar la oferta económica y realizar la fórmula que se plasmó en el pliego de condiciones, se puede concluir que la oferta más económica es la presentada por la empresa TEKVO S.A.S., en virtud de los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PRECIO (80 PUNTOS)	TEKVO
	P: Puntaje para el factor precio	
	Pm: Valor oferta más económica	315.000.000
	P=80*Pm/Pi Pi: Valor propuesta a comparar	315.000.000
	80 puntaje máximo asignado al factor	
P =	80	

	INCENTIVO AL FOMENTO SOCIAL	5 PUNTOS	
--	------------------------------------	-----------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PRECIO (80 PUNTOS)	EMMAE S.A.S
	P: Puntaje para el factor precio	
	Pm: Valor oferta más económica	\$ 315.000.000
	P=80*Pm/Pi Pi: Valor propuesta a comparar	\$ 436.103.572
	80 puntaje máximo asignado al factor	
P =	57,78443842	
	INCENTIVO AL FOMENTO SOCIAL	0 PUNTOS

SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se presentaron dos ofertas, pero uno de los proponentes no allegó la totalidad de los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar, se procedió a verificar los criterios de evaluación consignados en el pliego de condiciones.

El comité de evaluación recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente TEKVO S.A.S., por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego y presentar la oferta más económica, para la suscripción del contrato.

El presente informe se elabora a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR